



**UNIVERSIDAD DE MÁLAGA
REGISTRO GENERAL**

Salida

Nº. 201800100017267

18/12/2018 09:33:03

RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA QUE SE EFECTÚA LIQUIDACIÓN DE IMPORTES FINALES DE LA AYUDA «ESPECIAL» DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA CON FINALIZACIÓN DE ESTANCIA ERASMUS+ ACREDITADA Y DE MODIFICACIÓN DE IMPORTES CONCEDIDOS CURSO 2017/2018

LIQUIDACIÓN N.º 3

A propuesta de la Comisión de selección y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 24 de abril de 2017 —BOJA núm. 80, de 28 de abril— de la Consejería de Economía y Conocimiento, por la que se determina el importe de la ayuda de la Administración de la Junta de Andalucía para el fomento de la movilidad académica europea de los alumnos y alumnas matriculados en las Universidades Públicas de Andalucía en el Programa Erasmus para el curso 2017/2018, en el Acuerdo de 14 de mayo de 2013, del consejo de Gobierno, por el que se autorizan las aportaciones para el fomento de la movilidad académica europea —BOJA núm. 97, de 17 de mayo— y en la Resolución de 18 de septiembre de 2017 de la Universidad de Málaga —registro de 21 de septiembre—,

Resuelvo:

Ordenar la publicación del resultado de la liquidación, en relación adjunta, de los importes finales de la «Ayuda base» de la Junta de Andalucía de aquellos estudiantes que han acreditado los trámites de finalización de su estancia; conforme al siguiente método de cálculo:

- Diferencia entre el importe que le corresponde al estudiante percibir, según el cómputo resultante del periodo acreditado en el certificado de estancia y la cuantía del grupo de clasificación del país de destino, y el importe pagado hasta la fecha; se redondea al entero más próximo.
- Si la duración de la estancia acreditada es superior al límite de meses a financiar por periodo de movilidad, el importe a percibir es el que corresponde a este último.
- Si la duración de la estancia es inferior al límite de meses a financiar por periodo de movilidad, el importe a percibir es el correspondiente al periodo realmente acreditado.
- Los estudiantes con importe negativo como resultado de la liquidación no figuran en este listado.

La ayuda se concede con cargo a la partida presupuestaria: *48101, Becas y ayudas a estudiantes. Consejería con competencia en Universidades, del Vicerrectorado de Internacionalización —clasificación orgánica 0118000171— Presupuesto de la Universidad de Málaga 2018.*

Los importes tienen carácter de anticipo, la concesión queda condicionada a la acreditación por las universidades del cumplimiento de los requisitos y el aprovechamiento mínimo exigido al alumnado en la convocatoria y demás obligaciones derivadas de la normativa aplicable.

Se notifica a los interesados que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



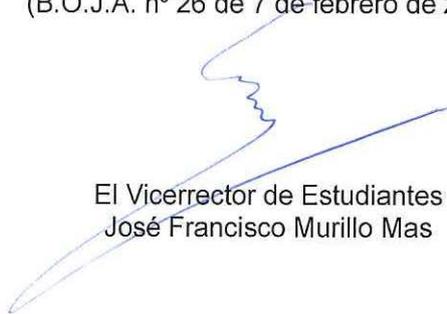
Contra la resolución de dicho recurso administrativo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de acuerdo con lo previsto en los artículos 11.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. El plazo será de dos meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición; si no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición.

Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contra esta resolución podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios oficial de la Universidad de Málaga.

Málaga, 12 de diciembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014
(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas



Relación de beneficiarios a quienes se liquidan los importes finales de «Ayuda especial» 2017/2018 Junta de Andalucía Erasmus+:

NIF/NIE	Destino	País	Grupo País	Periodo	Fecha llegada	Fecha salida	Meses	Importe final reconocido	Pagos realizados	Importe resultante liquidación
74938076M	PL WROCLAW02	POLONIA	Grupo E	A	23/09/2017	05/07/2018	9,43	675,00 €	540,00 €	135,00 €
77182759A	PL WARSZAW37	POLONIA	Grupo E	1	02/10/2017	21/02/2018	4,67	350,00 €	282,00 €	68,00 €

Málaga, 12 de diciembre de 2018

El Rector

p.d. de Resolución de 20 de enero de 2014

(B.O.J.A. nº 26 de 7 de febrero de 2014)



El Vicerrector de Estudiantes
José Francisco Murillo Mas